



RESOLUCIÓN No. **A** 001

MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*;

Que, el artículo 254 de la Constitución, establece que *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.”*; y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 1 señala: *“Ámbito.- Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”*;

Que, el literal i) del artículo 60 del COOTAD determina que son atribuciones del Alcalde: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes, previstas en su Artículo 1;

19

**A**

001

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...) Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”;*

Que, mediante Resolución No. A 026 de 09 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;

Que, mediante Circular No. 0137 de 29 de noviembre de 2016, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los **“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ”**, con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

Que, mediante Oficio No. 0058, de 10 de enero de 2017 el Administrador General remite al Alcalde Metropolitano el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2017, debidamente consolidado;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60 literal i) y 90, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrán y defectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2017



A

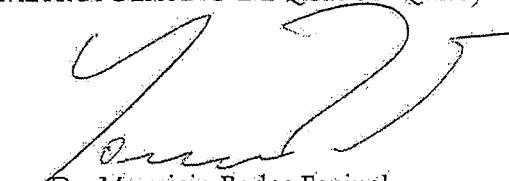
001

correspondiente a su área de gestión, en el portal de compras públicas del SERCOP, y comunicarán del particular a la Administración General.

Artículo 3.- La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del MDMQ.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 10 ENE. 2017



Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el... 10 ENE. 2017
Lo CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, ... 10 ENE. 2017



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública

RUC_ENTIDAD		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																		
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto)
2017	530517	643500012	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA GESTIONES DE LA SGCTYPC	1	UNIDAD	93956.8	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2017	730701	512900021	SERVICIO	Herramienta informática para el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social	1	UNIDAD	8771.92	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	730613	929000111	SERVICIO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE MUJERES RURALES PARA PARTICIPACION Y DIFUSION DE DOCUMENTALES TIERRA DE MUJERES	1	UNIDAD	7017.54		S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	730613	929000111	SERVICIO	Proceso de formación a voluntarios	1	UNIDAD	16228.07	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	730613	929000111	SERVICIO	CAPACITACION DIALOGOS INTERCULTURALIDAD	1	UNIDAD	7256.14	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	730613	929000111	SERVICIO	TALLERES PARA REACTIVACION CASA DE LA RURALIDAD	1	UNIDAD	10526.31	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	730517	643230011	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE BUSES PARA EVENTOS DE LA DIRECCION DE PARROQUIAS RURALES	1	UNIDAD	11500		S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	730517	643500012	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR	1	UNIDAD	18832.68	S	S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	530204	323000011	SERVICIO	AQUISICION DE PRENSA ESCRITA	1	Unidad	2631.57	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2017	530844	871590611	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1	UNIDAD	2192.98	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2017	730205	962200561	SERVICIO	EVENTO ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES	1	UNIDAD	24561.4		S			NO	OBRA ARTISTICA LITERARIA O CIENTIFICA	NO			ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION
2017	730205	962200561	SERVICIO	EVENTO DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL	1	UNIDAD	8771.92		S	S		NO	OBRA ARTISTICA LITERARIA O CIENTIFICA	NO			ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION
2017	730205	962200561	SERVICIO	Evento de Cierre Colonias Vacacionales Ciclo Costa y Sierra	1	UNIDAD	13873.68		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	730205	962200561	SERVICIO	Feria distrital de emprendimiento juvenil	1	UNIDAD	4824.56			S	NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	840107	4523000391	BIEN	COMPUTADORAS ESCRITORIO WORKSTATION GESTION DE TERRITORIO	7	UNIDAD	1516.29	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	840107	452900019	BIEN	ADQUISICION DE DISCO DURO	10	Unidad	701.75	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	730804	321290425	BIEN	ADQUISICION DE ROLLOS DE PLOTTER	1	Unidad	1797.15	S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	730601	831390251	CONSULTORIA	Diseño e implementación de metodología del índice de percepción ciudadana sobre la participación ciudadana en el DMQ	1	UNIDAD	6140.35		S	S		NO	CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	730601	831110912	CONSULTORIA	Evaluación de impacto del proyecto Casa Somos Quito	1	UNIDAD	13157.89		S			NO	CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	730204	891211011	SERVICIO	Proceso de formación a voluntarios	1	UNIDAD	877.19	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	730204	891211011	SERVICIO	Fortalecimiento de capacidades de mujeres rurales para la participación y Difusión de Documentales Tierra de Mujeres	1	UNIDAD	1315.78		S	S	NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2017	530804	321290419	BIEN	MATERIALES DE OFICINA	1	UNIDAD	3508.77	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE